



**JUZGADO CUARENTA Y TRES PENAL DEL CIRCUITO CON
FUNCION DE CONOCIMIENTO
DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTA**

ACCION DE TUTELA PRIMERA INSTANCIA

RADICACION:11-001-31-09-043-2026-00070-00

ACCIONANTE: CARMENZA CASTILLO ROJAS

**ACCIONADO: FISCALIA GENERAL DE LA NACION,
UNIVERSIDAD LIBRE**

**DERECHOS VULNERADOS: DEBIDO PROCESO,
CONFIANZA LEGITIMA y OTROS -V**

T 2026– 00070-00

FECHA RADICACIÓN: DIECISEIS (16) DE FEBRERO DE 2026



**JUZGADO CUARENTA Y TRES PENAL DEL CIRCUITO CON
FUNCION DE CONOCIMIENTO
DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTA**

CONSTANCIA SECRETARIAL. - Bogotá D.C., el día dieciséis (16) del mes de febrero de dos mil veinticinco (2025). la Oficina Judicial-Reparto de Paloquemao, allegó vía correo electrónico, acción constitucional instaurada por **CARMENZA CASTILLO ROJAS**, contra del **FISCALIA GENERAL DE LA NACION, UT CONVOCATORIA FGN 2024, UNIVERSIDAD LIBRE**, Al corresponder la acción constitucional por reparto a este despacho judicial, se procede a radicar la presente tutela bajo el No. **2026 -00070**. Sírvase proveer.

HELENA MARCELA CALDERON
Secretaria



Bogotá D.C., diecisiete (17) de febrero de dos mil veintiseis (2026)

Teniendo en cuenta la constancia que antecede, la Oficina Judicial-Reparto de Paloquemao, allegó acción constitucional adelantada por **CARMENZA CASTILLO ROJAS**, contra del **FISCALIA GENERAL DE LA NACION, UT CONVOCATORIA FGN 2024, UNIVERSIDAD LIBRE**.

En este orden, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 86 de la Constitución Política, artículo 37 del Decreto 2591 de 1999. Decreto 1382 de 2000 y Decreto 1983 de 2017, dispone:

PRIMERO: AVOCAR conocimiento de la acción de tutela interpuesta por **CARMENZA CASTILLO ROJAS**, contra del **FISCALIA GENERAL DE LA NACION, UT CONVOCATORIA FGN 2024, UNIVERSIDAD LIBRE**. Por la



**JUZGADO CUARENTA Y TRES PENAL DEL CIRCUITO CON
FUNCION DE CONOCIMIENTO**

DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTA

presunta vulneración a los derechos fundamentales alegados por el accionante en el escrito de tutela.

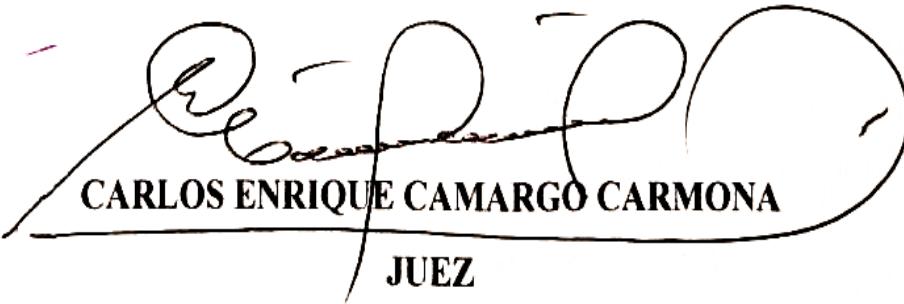
SEGUNDO: VINCULAR a quienes conforman las **LISTAS DE ELEGIBLES DEL CARGO A-105-M-09-(1) CON LA DENOMINACIÓN PROFESIONAL EXPERTO, MODALIDAD ASCENSO.** los cuales deben ser notificados de las presentes diligencias por parte de la **ut convocatoria FGN 2024 y / o a la fiscalía general de la nación, Y A LA COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL**

TERCERO CORRER traslado de las presentes diligencias a la parte accionante, accionados y vinculados para que, en el término de cuarenta y ocho (48) horas, siguientes a la notificación de la presente acción de amparo, ejerza su derecho de defensa y contradicción, pronunciándose acerca de los hechos expuestos por el accionante y allegue los soportes probatorios que considere pertinentes.

CUARTO: Las demás que surjan de las anteriores y las que requieran para el esclarecimiento de los hechos.

QUINTO COMUNICAR lo dispuesto por el medio más expedito, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 16 del Decreto 2591 de 1991, y entérese este auto a la accionante, a la entidad accionada y a las entidades vinculadas.

RADIQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,


CARLOS ENRIQUE CAMARGO CARMONA
JUEZ